



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 220-2015-CO- UNJ

Jaén, 03 de Setiembre del 2015

**VISTO:** Oficio N° 197-2015-OBUNJ, de fecha 31 de agosto del 2015, procedente de la oficina de Bienestar Universitario; acuerdo N° 05 de Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de setiembre del 2015.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con oficio N° 197-2015-OBUNJ, de fecha 31 de agosto del 2015, la oficina de Bienestar Universitario remite el expediente de la actividad académica de la Unidad de Orientación y Consejería Universitaria de acuerdo al Plan de Trabajo 2015-II, denominada "Evaluación e intervención del nivel de autoestima en los estudiantes del I al VIII ciclo de las diferentes carreras profesionales de la UNJ"

Que, La Ley Universitaria N° 30220 señala en el artículo 126° que "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación".

Que, con acuerdo N° 05 de Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de setiembre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén aprueba la actividad académica denominada "Evaluación e intervención del nivel de autoestima en los estudiantes del I al VIII ciclo de las diferentes carreras profesionales de la UNJ".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la actividad académica denominada "EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NIVEL DE AUTOESTIMA EN LOS ESTUDIANTES DEL I AL VIII CICLO DE LAS DIFERENTES CARRERAS PROFESIONALES DE LA UNJ", la cual consta de cinco (05) folios y en adjunto forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Carrera, Registro y Servicios Académicos, Bienestar Universitario, Unidad de Orientación y Consejería Universitaria, Dirección General de Gestión de la Calidad Evaluación y Acreditación Universitaria, interesados, archivo.